

**Pliego de prescripciones técnicas para la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del servicio de «ASISTENCIA TÉCNICA A LA ATM EN LA OFICINA ECONÓMICO-FINANCIERA EN EL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO T-MOBILITAT»**

**(Exp. C-9/2022)**

**Junio 2022**



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO DEL CONTRATO .....</b>	<b>5</b>
<b>3. ALCANCE DEL SERVICIO.....</b>	<b>5</b>
<b>4. EQUIPO DE TRABAJO.....</b>	<b>10</b>
<b>5. DURACIÓN ESTIMADA.....</b>	<b>11</b>
<b>6. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.....</b>	<b>11</b>

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Autoritat del Transport Metropolità del área de Barcelona (en adelante, ATM) es un consorcio interadministrativo de carácter voluntario, creado en 1997. Actualmente, las administraciones consorciadas son la Generalitat de Cataluña (51 %) y administraciones locales (49 %), compuestas por el Ayuntamiento de Barcelona, el Àrea Metropolitana de Barcelona (anteriormente denominada Entitat Metropolitana del Transport) y la Associació de Municipis per a la Mobilitat i el Transport Urbà (AMTU), al que pueden adherirse todas las administraciones titulares de servicios públicos de transporte colectivo que pertenezcan al ámbito formado por las comarcas de Alt Penedès, Anoia, Bages, Baix Llobregat, Barcelonès, Berguedà, Garraf, Maresme, Moianès, Osona, Vallès Occidental y Vallès Oriental. Además, la Administración General del Estado está presente en los órganos de gobierno de la ATM en calidad de observador.

De conformidad con los estatutos del consorcio, la ATM de Barcelona tiene como finalidad articular la cooperación entre las administraciones públicas titulares de los servicios y de las infraestructuras del transporte público colectivo del área de Barcelona que forman parte del consorcio, así como la colaboración con aquellas que, como por ejemplo la Administración General del Estado, están comprometidas con el transporte público colectivo desde un punto de vista financiero o son titulares de servicios propios.

Las principales funciones de la ATM de Barcelona consisten en la planificación de las infraestructuras y servicios de transporte público colectivo, la coordinación y el seguimiento de las relaciones con los operadores de transporte colectivo, la elaboración de propuestas y la concertación de acuerdos de financiación con las administraciones, la ordenación de tarifas y la tramitación de planes de movilidad.

En el ejercicio de sus funciones, la ATM de Barcelona inició en 2001 la implantación del Sistema Tarifario Integrado, que ha resultado ser una herramienta eficiente para la mejora de las prestaciones del sistema de transporte público. El Sistema Tarifario Integrado permite la utilización de diferentes modos de transporte (metro, autobuses urbanos, metropolitanos e interurbanos, tranvía, Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya y Renfe Cercanías) necesarios para realizar un desplazamiento con un único título de transporte, despenalizando económicamente los transbordos. Actualmente, el Sistema Tarifario abarca 356 municipios y una población de 5,7 millones de habitantes.

Dada la manifiesta obsolescencia tecnológica de la banda magnética y de la necesidad de establecer un nuevo sistema de billete electrónico, la ATM de Barcelona inició posteriormente el proyecto T-mobilitat. En este sentido, y dado el nuevo sistema de billeteaje o sistema tecnológico, se promovió a su vez la implantación de un nuevo sistema tarifario y de gestión.

El Gobierno de la Generalitat de Catalunya, mediante acuerdo de 8 de octubre de 2013, dio luz verde al proyecto T-mobilitat como mecanismo principal de gestión de la movilidad en un único soporte inteligente, y estableció un sistema de información pensado en el ciudadano, con la creación de dos nuevos centros de trabajo: el Centro de Atención al Cliente y el Centro de Gestión de la Información del Transporte, que de una manera global debería informar en tiempo real del funcionamiento de la oferta de transporte público integrado en todo el territorio catalán.

La complejidad técnica, jurídica y financiera intrínseca de la implementación del nuevo sistema tecnológico, tarifario y de gestión (proyecto T-mobilitat) justificó inicialmente la necesidad de disponer de un mecanismo flexible, especialmente en lo referente a la

asignación de riesgos, considerando por tanto como modalidad contractual óptima para licitar el proyecto T-mobilitat el contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Dada esta imposibilidad de recurrir a los contratos ordinarios y la complejidad de la licitación del nuevo sistema de gestión tarifaria en la Región Metropolitana de Barcelona, se consideró necesario e indispensable llevar a cabo la licitación de referencia mediante el procedimiento, normativamente establecido, del diálogo competitivo.

La licitación del contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado del "Proyecto T-mobilitat para la implantación de un nuevo sistema tecnológico, tarifario y de gestión" (expediente de contratación C-24/2012), se inició en fecha 16 de octubre de 2013, cuando se publicó el anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y, en fecha 17 de octubre de 2013, en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

En fecha 1 de octubre de 2014 se resolvió adjudicar el procedimiento de licitación del proyecto T-mobilitat para la implantación de un nuevo sistema tecnológico, tarifario y de gestión, a la agrupación empresarial compuesta por Caixa Bank, SA, Fujitsu Technology Solutions, SA, Indra Sistemas, SA y Marfina, SL (SOC MOBILITAT) y por un importe total de adjudicación de cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y uno con ocho céntimos de euro (58.142.741,08 €) IVA excluido.

En fecha 24 de octubre de 2014 se formalizó el Contrato del proyecto T-Mobilitat entre la ATM y la SOCIETAT CATALANA PER A LA MOBILITAT, SA, según lo establecido en los pliegos de la licitación aprobados por el Consejo de Administración de fecha 22 de mayo de 2014 que recogían la propuesta de contrato a suscribir.

Posteriormente, y en fecha 3 de marzo de 2017, se formalizó la primera adenda al contrato del proyecto T-mobilitat. Por causas totalmente imputables al proveedor SOC Mobilitat, el proyecto sufrió un retraso de varios meses que afectó a toda la planificación de puesta en funcionamiento. En este sentido, a finales de 2018, como consecuencia de este retraso, se inició un nuevo proceso de reequilibrio. Fruto de este proceso, se generó un nuevo calendario para la implantación y puesta en servicio del proyecto consistente en la división en fases de estas actividades.

Este nuevo escenario y calendario de puesta en servicio se plasmó en una adenda contractual, firmada el 19 de febrero de 2020 entre la sociedad contratista y la ATM.

Adicionalmente, la actual situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 ha sido un factor plenamente disruptivo en la estrategia de implantación y puesta en servicio del Proyecto T-mobilitat. La aparición de esta enfermedad en el primer trimestre de 2020, considerada pandemia, no ha parado el Proyecto, pero, como se exponía, ha afectado a las actividades requeridas para su normal y previsto desarrollo.

Posteriormente, se han firmado dos adendas adicionales en fecha 7 de mayo de 2021 y en fecha 1 de diciembre de 2021 con impacto económico neutro en el PEF, pendientes de la formalización de un nuevo reequilibrio donde se incorporen todos los aspectos mencionados anteriormente

## **2. OBJETO DEL CONTRATO**

Dar apoyo al control y seguimiento del contrato de colaboración público-privada de la T-mobilitat y las adendas posteriores en sus aspectos financieros y económicos.

Para el seguimiento económico-financiero de la implementación de la T-mobilitat, es necesario el apoyo de una empresa externa e independiente que pueda realizar un seguimiento exhaustivo y esmerado de todos los puntos establecido en este Pliego.

## **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

Los trabajos a realizar en el desarrollo de la asistencia técnica prevista se describen a continuación:

### **3.1 Con carácter general, los trabajos a realizar por parte del adjudicatario del contrato, sin carácter limitativo, incluyen los siguientes:**

- En primer lugar, será necesario que el adjudicatario defina el protocolo y procedimiento necesario para poder realizar un seguimiento esmerado de todos los aspectos económico-financieros del contrato.
- Asimismo, durante toda la vida del contrato, deberá ofrecerse apoyo experto a la ATM en cualquier materia económica, financiera que se requiera, así como revisar, en su caso, el impacto económico de faltas o incumplimientos realizados por la Sociedad contratista recogidos en el contrato del proyecto T-mobilitat.
- Comprobar que se han realizado todas las inversiones necesarias para la adquisición e instalación de la maquinaria y sistemas, tanto los previstos inicialmente como las ampliaciones que puedan ser necesarias de acuerdo con el contrato del proyecto T-mobilitat.
- Verificar que la Sociedad contratista lleva los adecuados controles de gastos y costes de la actividad para que pueda conocerse el estado financiero en cualquier momento.
- Verificar que se llevan los adecuados controles de carácter financiero y operativo en la administración de la Sociedad contratista, incluyendo un registro informático de todo su inmovilizado, perfectamente individualizado, situado y valorado.
- Verificar que el importe de la garantía definitiva constituida se mantiene en vigor durante toda la vida del contrato de acuerdo con las especificaciones del contrato del proyecto T-mobilitat.
- Comprobar durante toda la vida del contrato la existencia de dos cuentas reservas, una por ampliaciones y otra por reposiciones, en los términos previstos en la Oferta del contratista.

- Comprobar durante toda la vida del contrato la existencia de una cuenta por reinversiones, en los términos previstos en la oferta del contratista.
- Comprobar anualmente que las cuentas reales de la Sociedad contratista coinciden con el PEF presentado, especialmente en las inversiones y mantenimiento.
- Realizar el análisis y seguimiento del PEF durante toda la vida del contrato y de su cumplimiento.
  -
- Seguimiento del cuadro de mando económico, con especial atención en:
  - Seguimiento del PEF durante toda la vida del contrato.
  - Seguimiento de los pagos mensuales/trimestrales.
  - Seguimiento de las posibles desviaciones producidas
- Cualquier otro aspecto económico-financiero que se derive del contrato del proyecto T-mobilitat y de las adendas posteriores.

### **3.2 Actividades relativas a la gestión de naturaleza recurrente**

#### **3.2.1 Revisión del cálculo de la liquidación mensual y trimestral integral por todos los conceptos basados en lo que figura en el contrato vigente en cada momento:**

##### **a) Ingresos de explotación por tarifa de gestión**

Esta retribución corresponde a la adquisición, la instalación y el mantenimiento del equipamiento y los sistemas instalados de billética de la T-mobilitat y se calcula se basa en una fórmula predeterminada con carácter mensual.

Hay que tener presente que, en determinados supuestos, cuando se produzca un incremento o disminución de la demanda real en relación con la demanda de referencia facilitada por la ATM, operará un mecanismo de ajuste que se calcula en base a lo establecido en el contrato y las bandas de demanda previstas, donde dentro de cada demanda se prevé el porcentaje, positivo o negativo que, en relación al aumento o disminución de la demanda real, se aplicará un mecanismo de compensación.

A este respecto, el adjudicatario anualmente deberá actualizar la tarifa de gestión en función de la fórmula de indexación establecida en el contrato con la Sociedad contratista.

Asimismo, el adjudicatario deberá validar la retribución por tarifa de gestión que le corresponde mensualmente a la Sociedad contratista aplicando el sistema de bandas.

**b) Retribución por trabajos de adaptación en máquinas de autoventa**

La inversión en adaptaciones se retribuirá mediante renta anual durante la vida del contrato inicialmente prevista.

Se calculará considerando el valor de inversión previsto por adaptaciones en máquinas de autoventa y se calculará un programa de cuotas con método de amortización francés con un tipo de capitalización/interés determinado.

Dado que el cálculo se realizará solo una vez en la fase de implantación, será necesario que la asistencia verifique y recalculé, en su caso, el cálculo de las cuotas resultante.

**c) Pago por disponibilidad y calidad del servicio de atención al cliente y Pago por disponibilidad y calidad del Centro de Gestión de la Información del Transporte**

Se entiende la retribución variable que percibirá la Sociedad contratista determinada por el cumplimiento de los criterios de disponibilidad y calidad previstos en el contrato del proyecto T-mobilitat.

Trimestralmente, a partir del coeficiente de Ajuste por Calidad y Disponibilidad de cada centro, el adjudicatario calculará el pago por disponibilidad que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el contrato y de acuerdo con la información facilitada por la dirección de los centros.

Se analizarán los supuestos de compensaciones o reequilibrios de acuerdo con lo que prevé la Ley y el contrato, y en las cuantías o con los límites indicados en cada caso y se calculará, en su caso, el reequilibrio necesario de acuerdo con la información facilitada por la dirección de los centros. Asimismo, el adjudicatario monitorizará el consumo de la reserva de ampliaciones y las reservas de reinversiones y reposiciones.

**d) Comisión por gestión, comercialización y distribución de los soportes de la nueva tarjeta T-mobilitat**

La Sociedad contratista recibirá una comisión por la gestión, comercialización y distribución, y el pago se realizará de forma mensual de acuerdo con lo dispuesto en el contrato y adendas posteriores del proyecto T-mobilitat.

El adjudicatario calculará mensualmente la retribución por la gestión, comercialización y distribución que le corresponde a la Sociedad Contratista

**e) Comisión por gestión y comercialización de los nuevos canales de venta**

La Sociedad contratista recibirá una comisión por la recarga o pospago de los títulos de transporte por nuevos canales de venta, y el pago se realizará de forma mensual de acuerdo con lo dispuesto en el contrato del proyecto T-mobilitat.

Se trata de un porcentaje fijo y que vendrá determinado contractualmente.

El adjudicatario calculará mensualmente la retribución por la gestión y comercialización de los nuevos canales de venta que le corresponde a la Sociedad Contratista

**f) Ingresos por la contratación/gestión de la publicidad**

Se pueden suscribir acuerdos para la inserción de publicidad en las nuevas tarjetas de la T-mobilitat y en nuevos soportes (gadgets), así como en dispositivos web. La cesión de los ingresos obtenidos en la ATM se realizará de acuerdo a un porcentaje que queda determinado en el contrato de referencia.

El adjudicatario deberá verificar y recalcular, en su caso, que se ha realizado el cálculo de acuerdo con el contrato firmado con SOC MOBILITAT, SA.

**g) Ingresos derivados de la gestión del know-how/exportación de la tecnología propia de la ATM**

La Sociedad contratista y sus socios podrán llevar a cabo un aprovechamiento comercial del proyecto T-mobilitat de acuerdo con lo que establezca el convenio y el Acuerdo marco que se suscriba entre la ATM y cada uno de los socios de la Sociedad contratista y en el marco contractual específico que se desarrolle para cada caso o negocio.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato del proyecto T-mobilitat, la ATM podrá optar por solicitar un royalty como porcentaje de los ingresos esperados por el socio o los socios de la Sociedad contratista.

En los casos en que se firme un contrato de colaboración exterior, la asistencia deberá verificar la recepción por parte de la ATM del porcentaje de ingresos o retribución de acuerdo a lo que se acuerde en su momento.

**h) Ingresos por escalabilidad funcional**

La asistencia deberá realizar un seguimiento de los ingresos que se puedan obtener por escalabilidad funcional para verificar que estos se han realizado de acuerdo con el contrato.

**i) Ingresos financieros**

Las empresas de transporte que actúen como Canales de comercialización de títulos T-mobilitat y la Sociedad contratista actuarán como depositarios de los ingresos del sistema que recolecten a través de los canales de venta que gestionen.

El tratamiento de estos ingresos será de acuerdo con lo establecido en el contrato del proyecto T-mobilitat, así como la liquidación de estos. El adjudicatario deberá comprobar en cada caso que se hayan efectuado de forma correcta los cálculos mencionados.

**3.2.2 Cálculo, en su caso, de las retribuciones e intereses de demora**

La ATM deberá abonar las retribuciones a las que tenga derecho la Sociedad contratista en el plazo y las condiciones definidas en el contrato del proyecto T-mobilitat.

El adjudicatario deberá comprobar, en su caso, que las retribuciones e intereses de demora sean los correctos.

### **3.2.3 Control del cumplimiento de las obligaciones económico-financieras previstas en el contrato**

Durante toda la vida del contrato, el adjudicatario deberá realizar regularmente los controles necesarios para comprobar el correcto cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato del proyecto T-mobilitat.

### **3.2.4 Informar regularmente a la ATM del seguimiento de todos los aspectos económico-financieros mencionados anteriormente, especialmente en las posibles desviaciones**

El adjudicatario deberá efectuar un informe de la evolución del seguimiento de la explotación del contrato y, en caso de que se detecte alguna desviación, informar inmediatamente a la ATM para definir las medidas a tomar en cada caso.

Este informe se efectuará de forma trimestral, sin perjuicio de la obligación de alertar a la ATM en caso de que se detecten con antelación desviaciones o hechos relevantes de carácter económico-financiero.

## **3.3 Actividades puntuales y extraordinarias**

### **3.3.1 Aprobación, implantación y puesta en servicio, efectuar la revisión del valor patrimonial a efectos del modelo financiero/marco de resolución**

Será necesario que el adjudicatario verifique la correcta implantación en el PEF y del valor patrimonial.

### **3.3.2 Solicitudes de reequilibrio, propuesta y cálculo de la solución**

La ATM tiene derecho a compartir, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato del proyecto T-mobilitat, un porcentaje de los beneficios que pueda experimentar la Sociedad contratista en caso de que se produzca una refinanciación elegible al efecto, entendiéndose como cualquier cambio en los términos y condiciones de los contratos de financiación en lo que se refiere a las condiciones contratadas al Cierre de la Financiación, o la suscripción de nueva deuda que venga a amortizar la deuda original y/o parte o todo el capital invertido, en cualquier modalidad.

El adjudicatario realizará el cálculo de acuerdo con lo dispuesto en el contrato del proyecto T-mobilitat.

En el resto de reequilibrios que puedan darse, el adjudicatario realizará el análisis del cálculo de la solicitud por parte del socio privado en función de la perspectiva del esquema económico financiero de asignación de riesgos del contrato.

### **3.3.3 Modificaciones de contrato en los aspectos económico-financieros**

En futuras modificaciones contractuales del contrato de la T-mobilitat, el adjudicatario deberá revisar, supervisar y verificar la correcta implantación en el contrato de las modificaciones acordadas en todos los aspectos económico-financieros.

### **3.3.4 Verificación del Plan de Comunicación**

Será necesario que el adjudicatario verifique la correcta ejecución presupuestaria del Plan de Comunicación de acuerdo con el contrato del proyecto T-mobilitat.

### **3.3.5 Cualquier apoyo a nivel financiero que sea requerido por parte de la ATM relacionado con el contrato**

## **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El adjudicatario deberá poner a disposición de la ATM, durante el plazo de ejecución del contrato, un equipo de trabajo suficiente con la titulación correspondiente y formación y experiencia especializada en las materias que son objeto del contrato con los conocimientos necesarios para su correcto desarrollo, con los requisitos mínimos que se indican a continuación.

El adjudicatario deberá garantizar la continuidad del equipo durante todo el plazo de ejecución de los trabajos. Cualquier cambio de los integrantes del equipo deberá ser autorizado previamente por la ATM. Los posibles cambios o modificaciones en la composición del equipo deberán ser comunicados por escrito a la ATM con la debida antelación y aceptados por esta. En este supuesto, el adjudicatario deberá proponer una/s persona/s con la formación y experiencia mínimas requeridas en la licitación y, en su caso, teniendo en cuenta las características de las personas del equipo valorado en la licitación, de acuerdo con su oferta.

La ATM se reserva la facultad de requerir al adjudicatario la sustitución de cualquiera de los miembros que componen el equipo para alcanzar un cumplimiento óptimo del contrato.

La obligación de destinar o adscribir el equipo mínimo de acuerdo con las condiciones previstas en la presente cláusula tiene la consideración de obligación contractual esencial del contrato.

Por otro lado, se hace constar que la ATM queda desvinculada, a todos los efectos, de cualquier relación laboral con el personal de la entidad adjudicataria, dado que se trata de un contrato de apoyo y asistencia que debe ser considerado como tal en su conjunto.

- Perfil 1:  
Un técnico licenciado o con grado en Ciencias Económicas o ADE o equivalente homologado conforme a la normativa de aplicación con experiencia acreditable superior a 10 años en la definición y seguimiento de proyectos económicos, especialmente en modelos concesionados bifurcados con una dedicación del 10 %.
- Perfil 2:  
Un técnico licenciado o con grado en Ciencias Económicas o ADE o equivalente homologado conforme a la normativa de aplicación con experiencia acreditable superior a 7 años en asesoramiento de financiaciones estructuradas con una dedicación del 40 %.

- Perfil 3:

Un técnico licenciado o con grado en Ciencias Económicas o ADE o equivalente homologado conforme a la normativa de aplicación con experiencia acreditable superior a 2 años en modelos concesionados con una dedicación del 45 %.

Las dedicaciones enumeradas son de carácter orientativo. Las dedicaciones se ajustarán a las realmente necesarias para realizar los trabajos y se programarán conjuntamente con el responsable del contrato.

Los honorarios a percibir por esta mayor/menor dedicación, si fuera requerida, serán los resultantes de aplicar a las dedicaciones reales y confirmadas los precios ofrecidos, considerando los límites de modificaciones previstos.

La posible reducción de las dedicaciones previstas en ningún caso comportará ningún tipo de compensación o indemnización.

Los servicios contratados deberán estar cubiertos en todo momento por el adjudicatario, que será responsable de las sustituciones o adaptaciones adecuadas.

Se coordinará con la ATM el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato a efectos de no alterar el buen funcionamiento del contrato.

## **5. DURACIÓN ESTIMADA**

El período inicialmente previsto para la prestación de los servicios jurídicos es de VEINTICUATRO (24) MESES.

Además, se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por un plazo de 1 año hasta un máximo de 2 veces.

## **6. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La ATM supervisará, mediante el responsable del contrato, la directora del Área de Financiación, la ejecución de las prestaciones a realizar, así como también adoptará las decisiones oportunas y se den las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyen. Asimismo, el adjudicatario deberá coordinarse con la ATM en relación con la ejecución del contrato y de acuerdo con su objeto. Con esta finalidad, bajo petición de la ATM se realizarán reuniones periódicas semanales de seguimiento en las oficinas respectivas de la ATM.

El pago se efectuará mensualmente a la presentación de las correspondientes facturas y con la conformidad de la directora del área de financiación, quien podrá solicitar en cualquier momento un informe de los servicios realizados para poder realizar seguimiento de las tareas objeto de la presente licitación.

Miriam Manrique Ramos  
Directora del Área de Financiación

Firmado electrónicamente